

Ley antitabaco: ¿en qué lugares no se puede fumar en México?

- La reforma de Ley prohíbe fumar en espacios públicos y obliga a desaparecer de la vista las cajetillas en supermercados y tiendas de conveniencia



Una mujer fuma junto a un puesto de comida callejera, en Monterrey, Estado de Nuevo León, el 14 de enero de 2023.

México América Latinoamérica Fumadores Fumadores pasivos Salud Tabaquismo Tabaco

<https://elpais.com/mexico/2023-01-17/ley-antitabaco-en-que-lugares-no-se-puede-fumar-en-mexico.html>

Alejandro I. López

Martes, 17 enero 2023

México endurece las medidas contra el consumo de **tabaco**. La reforma a la Ley General para el Control del **Tabaco**, aplaudida por la Organización Mundial de la Salud y considerada excesiva por la industria tabacalera, reduce la visibilidad de las marcas de cigarros al tiempo que aumenta los sitios públicos donde está prohibido fumar, incluso al aire libre.

La reforma, que entró en vigor el domingo pasado, prohíbe realizar publicidad por cualquier medio de comunicación, incluidos los anuncios en Internet y a través de redes sociales, además del cine, la televisión y el teatro. El reglamento no solo limita la promoción y los anuncios explícitos, también incluye un apartado sobre los mensajes subliminales que podrían alentar su consumo.

La legislación, que amplía las medidas aprobadas en 2008, como el etiquetado con advertencias sanitarias y la creación de espacios libres de humo de **tabaco**, también prohíbe la exhibición directa o indirecta de productos de **tabaco** en estanterías, cajones, vitrinas y aparadores. A partir de ahora, las cajetillas de cigarros desaparecerán de la vista de los clientes en supermercados, tiendas de conveniencia y cualquier sitio que venda **tabaco**. En su lugar, los establecimientos ofrecerán una lista textual con el precio de cada producto. Tampoco estará permitido mostrar el logotipo, eslogan o los arreglos gráficos de las distintas marcas de cigarros. La prohibición incluye a los vehículos utilizados en competencias deportivas y los uniformes, gorras o cascos de cualquier escudería; los videojuegos en cualquier formato; y los discos o dispositivos de almacenamiento de datos.

La reforma extiende los espacios libres de humo de **tabaco** a todos los lugares considerados de “conurrencia colectiva”. Desde el 15 de enero de 2023, la Ley prohíbe fumar en patios, terrazas, balcones, parques de diversiones, área de juegos, deportivos, hoteles, playas, centros de espectáculos, canchas, estadios, arenas, plazas comerciales, mercados, hospitales, clínicas, iglesias o espacios de culto religioso, restaurantes y bares, además de paraderos de transporte. Los lugares de trabajo, las escuelas privadas o públicas de cualquier nivel y el transporte público también son considerados espacios libres de humo de **tabaco**, sin importar si están al aire libre o en espacios cerrados.

Si bien las zonas exclusivas para fumar se mantienen en restaurantes, bares, hoteles y lugares de entretenimiento, la reforma establece que los establecimientos no podrán ofrecer ningún servicio en estas áreas, una modificación que pone fin a las terrazas, patios y otros sitios al aire libre donde se combinaba el consumo de cigarro con alimentos y bebidas. La nueva legislación contempla que las zonas exclusivas para fumar estén separadas físicamente del resto y se encuentren al menos a diez metros de distancia del lugar de congregación.

Suscríbese aquí a la *newsletter* de EL PAÍS México y reciba todas las claves informativas de la actualidad de este país